



SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

		No. de Folio 0502300500120225093000276	
OFICIO No. V-DGGIMAR.710/AO-00278/22		FECHA DE EXPEDICIÓN Ciudad de México, a 19 de Octubre de 2022	
AUTORIZACIÓN PARA LA EXPORTACIÓN DE SUSTANCIAS Y MATERIALES TÓXICOS O PELIGROSOS			
Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracciones I y VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II inciso b), 34, 35, 36, 37 y 38 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; el artículo 21 fracciones I, XI, XIII, XIV y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y Exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de exportación a favor de la empresa denominada:			
QUIMOBASICOS SA DE CV ADOLFO RUIZ CORTINES PONIENTE, 2333 MONTERREY, PEDRO LOZANO, MONTERREY 64420, NUEVO LEÓN, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS) TEL. 83054600			
RFC ó CURP QUI840503NX8		VIGENCIA INICIAL 19 de Octubre de 2022	VIGENCIA FINAL 28 de Septiembre de 2023
NOMBRE COMERCIAL/NOMBRE COMÚN SOSTICE yf 1234/SOLSTICE yf / HFO 1234 yf / Refrigerante 1234 yf.		NOMENCLATURA DE LA IUPAC O NO. CAS Los demás. CAS 754-12-1	
CANTIDAD 50000		UNIDAD DE MEDIDA Kilogramo	
COMPOSICIÓN PORCENTUAL 2,3,3,3 TETRAFLUOROPROPANO 100%		FRACCIÓN ARANCELARIA 29033999	
PAÍS DESTINO (PAIS IMPORTADOR) HONDURAS (REPUBLICA DE)		NOMBRE DEL DESTINATARIO AIRE FRIO DE HONDURAS S.A. DE C.V	
DOMICILIO DEL DESTINATARIO 2DA CALLE, 1 Y 2 AVE. NO. No. 1 Y 2, SAN PEDRO SULA, C.P. 21102		USO ESPECÍFICO DE LA EXPORTACIÓN Distribución y comercialización de gas refrigerante que se utiliza en equipos de refrigeración y aire acondicionado.	
Director de Riesgo y Proyectos En suplencia por ausencia temporal del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, y de conformidad con los artículos 3° Apartado A fracción II, inciso d) 8, 9 fracción XXIII, 21 y 81 párrafo primero del Reglamento Interior vigente de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de julio de 2022, y mediante oficio No. SRA/DGGIMAR.710/004547 de fecha 01 de Agosto de 2022. FobYADbN9hi29POkQz+HWffxtM6UxR0UeBZPCUCQQsWcW3ZtJJBHpDb01aOBd8rLaNtfijeCJNrT gaoclzO5KcOebblFS7wyRy19g+qINV6zX54bVwf92j7WfXwB9uAk3OiaX6G5MCkxOwm8xeSWBegp smBBqpFiro/LkXGyhsB6wOkjvRlhfdD2Q7NexchDWhrAZlNyc9GsJDvV4ZJZKhP18H4ll/jWWHbD mRV/rIXszQ1AsmG6+87R.JfAQquCMZg1Remg4bIIEA4XYo+oP9BGQbE7/Df+frdV2Qqs6xYXw301J Yu/OVj3KRScq1i3W9oOjBIP7pHNspkLgFPWGDg==			
JORGE ALONSO MARBAN HERNANDEZ		JAMH/MMR/MYAG	

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONANTES QUE APARECEN AL REVERSO

0502300500120225093000276 [Autorización para la Exportación de materiales peligrosos, 19/10/2022, 19:19:00] QUI840503NX8 [Quimobasicos SA DE CV] [Ciudad de México - Materiales Peligrosos] [MAH/74012315] [ORGE ALONSO MARBAN] [HERNANDEZ] [ACEPTADA] [Dictamen para la autorización de la solicitud.]

CONDICIONANTES

I.- ESTA AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN CONTENIDAS EN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA ESTABLEZCAN EN MEXICO.

II.- ESTA AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS RESTRICCIONES O PROHIBICIONES QUE SE ENCUENTREN CONTENIDAS EN LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA ESTABLEZCAN EN EL PAIS DESTINO.

III.- EL INTERESADO ESTÁ OBLIGADO A NO MANTENER EN TRÁNSITO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, CANTIDADES SUPERIORES A LAS CUBIERTAS POR LA PÓLIZA DE SEGURO QUE SE PRESENTÓ PARA OBTENER LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 153 FRACCIÓN VII DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

IV.- ES RESPONSABILIDAD DEL AUTORIZADO, APLICAR EN EL TERRITORIO NACIONAL LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A EMERGENCIAS Y ACCIDENTES QUE PUDIERAN SER OCASIONADOS POR LA EMISION DESCONTROLADA, FUGA, DERRAME, EXPLOSION, INCENDIOS O CUALQUIER OTRO POSIBLE DAÑO AL AMBIENTE. RELACIONADO EL MATERIAL PELIGROSO A EXPORTAR.

V.- ESTA AUTORIZACIÓN PODRÁ SER REVOCADA SI SE INCUMPLE ALGUNA DE LAS CONDICIONES CITADAS O CUALQUIER DISPOSICIÓN LEGAL APLICABLE; LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LA SANCIONES CIVILES O PENALES QUE CONFORME A DERECHO PROCEDAN.